CONTRATO INCOOP/ U.O.C Nº 06/13

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **LAYA S.A**, representada en este acto por el Sr. Carlos Ayala Moreno, con documento de identidad Nº 3.014.389 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato Abierto**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **COMPUCOM INGENIERIA** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicios de Limpieza y Fumigación, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
f) La póliza de fiel cumplimiento del Contrato de 5%.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240-245, objeto del gasto específico Servicio de Limpieza, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 121.580.000 (guaraníes ciento veinte y un millones quinientos

Ing. Carlos A. Ayala Moreno
Presidente
Laya Construcciones

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

ochenta mil) previsto en el Ejercicio Fiscal 2.013 y la suma de Gs. 50.214.313 (guaraníes cincuenta millones doscientos catorce mil trescientos trece) para el Ejercicio Fiscal 2.014.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 257393.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado por Concurso de Oferta Nº 02/2013, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 10213/13.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 9 (nueve) meses; desde el día 13 de mayo de 2013 hasta el 13 de febrero de 2014.

5.2. Teniendo en cuenta el Punto 36.1-Instrucciones a los Oferente; Derecho de la convocante a variar la cantidad en el momento de la adjudicación. Se disminuye el tiempo de validez del contrato y la cantidad del personal; por razones de disponibilidad Presupuestaria con que cuenta

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 El precio unitario del servicio en forma mensual a pagar es de Gs. 19.088.257 (guaraníes diez y nueve millones ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete); siendo la validez del contrato de 09 (nueve) meses, alcanzando el monto total del contrato la suma de Gs. 171.794.313 (guaraníes ciento setenta y un millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos trece).

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el Servicio de Limpieza y Fumigación, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Ing. Carlos A. Ayala Moreira
Presidente
Layo Construcciones S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

10. FORMA DE PAGO

10.1 **El INCOOP** abonará a **EL PROVEEDOR**, en guaraníes, con la presentación de la factura a crédito.

11. MULTAS

11.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

13.1 El servicio que prestara la firma adjudicada es de proveer los Servicios de Limpiezas y Fumigación, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del PBC del llamado.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION DE LOS TRES EDIFICIOS ALQUILADOS POR EL INCOOP, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Ing. Carlos A. Ayala Mo
Presidente
Laya Constr

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes mayo de 2.013

LAYA S.A

Ing. Carlos A. Ayala Moreno
Presidente
Laya Construcciones S.A.

PRESIDENTE - INCOOP

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY